

**Nº de expediente:** 8444/2026**Procedimiento:** Modificación de Crédito**Asunto:** Expediente de modificación presupuestaria de Créditos Extraordinarios nº 16/2026/CE-03/SC-02.**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Que habiendo finalizado, sin formularse reclamaciones, el periodo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 24 de junio de 2026, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos nº 16/2026/CE-03/SC-02, se entiende el mismo elevado a definitivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO**1.- Aumentos:**

1.1. Capítulo 1º Gastos de Personal	574.495,97
1.2. Capítulo 2º Gastos Corrientes	220.000,00
1.3. Capítulo 3º Gastos Financieros	17.260,93
1.4. Capítulo 4º Transferencias Corrientes	2.000,00
1.5. Capítulo 6º Inversiones Reales	2.650.770,47
Total aumentos.....	3.464.527,37

2.- Medios de Financiación:**2.1. Bajas por anulación de créditos:**

2.1.1. Capítulo 6º Inversiones reales.....	1.999.676,12
--	--------------

2.2. Remanente de Tesorería para gastos generales:

870.00.....	1.464.851,25
-------------	--------------

Total financiación.....	3.464.527,37
--------------------------------	---------------------

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 44YNQWALUXJ3ZK6N6MZ9JZX
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

MIGUEL ANGEL MARIN LEGIDO (1 de 1)
El Alcalde-Ayuntamiento
Fecha Firma: 23/07/2026
HASH: 9d58e6f8de5257b9e19071ca7f557428





efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4NYZNGWALUXJ3ZK6NGMZ9LZX
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/verificar-firma>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145

